



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

DECRETO Nº 2140/2019

APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 12/2019 MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO POR MAYORES COMPROMISOS DE INGRESO

Dada cuenta de **expediente sobre Modificación número 12/2019 del Presupuesto vigente, mediante Generación de Crédito por mayores compromisos de ingreso**, y vistos los informes y documentos constan en el expediente, en base a los siguientes

I.- HECHOS

I.1.- Presupuesto General del Ayuntamiento de Bétera para el año 2019, aprobado mediante Acuerdo Plenario de fecha 20/05/2019 (BOP Nº 103 de 30/05/2019).

I.2.- Resolución de 19 de septiembre 2019, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Valencia, concediéndose a este Ayuntamiento una subvención para la realización de Programaciones de músicas antigua y música clásica 2019, por importe de 2.843,85 Euros.

I.3.- Resolución de 19 de septiembre 2019, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Valencia, concediéndose a este Ayuntamiento una subvención para la realización de Programaciones de músicas antigua y música clásica 2019, por importe de 2.843,85 Euros.

I.4.- Resolución de 19 de septiembre 2019, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Valencia, concediéndose a este Ayuntamiento una subvención para proyectos culturales intermunicipales 2019, enmarcado en el proyecto denominado "4º CICLO DE MÚSICA COMARCAL OVIDI MONTLLOR FENT COMARCA" por importe de 2.288,50 Euros.

I.5.- Resolución de 18 de septiembre 2019, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Valencia, concediéndose a este Ayuntamiento una subvención para la programación cultural municipal y fiestas populares (SARC als pobles) 2019, por importe de 13.507,14 Euros.

I.6.- Resolución de 23/07/2019, del director general de Política Lingüística y Gestió del Multilingüisme, sobre la concesión de subvención para el fomento del valenciano 2019, por importe total de 4.349,12 Euros, destinado a los programas subvencionados de rotulaciones y señalizaciones, y para el programa de actividades culturales, por importes de 1.455,40 Euros y 2.893,72 Euros, respectivamente.

I.7.- Con fecha 16/10/2019 y registro de entrada en este Departamento número 1933, se ha recibido nota interna del departamento de Derechos Sociales, adjuntando copia del donativo efectuado por la Fundación Bancaria "la Caixa", en concepto de "Programa de ocio terapéutico y respiro familiar para personas con diversidad funcional", para la realización de actividades de ocio terapéutico y respiro familiar para personas con diversidad funcional, por importe total de 10.620,00 Euros.

I.8.- Con fecha 28/10/2019, y números de registro de entrada 2019 y 2020, se ha recibido el desglose de los costes salariales de los programas de empleo EMCUJU y EMPUJU para el ejercicio 2019, con una duración de 12 meses, para poder elaborar la distribución en las distintas aplicaciones presupuestarias de las subvenciones concedidas de dichos programas, por importe de 87.795,08 Euros para el programa EMCUJU/2019/351/46, y 61.308,48 Euros para el programa EMPUJU/2019/354/46.

I.9.- Resolución de 08/10/2019, de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, por la que se conceden subvenciones para la lucha contra el mosquito tigre, por importe de 1.100,50 Euros, (expediente CMT 2019).

I.10.- Providencia de la Concejal-Delegada de Hacienda de fecha 08/11/2019, respecto de la necesidad de realizar Modificación de créditos propuesta sobre Presupuesto vigente, mediante la modalidad de Generación de Crédito por mayores compromisos de ingreso y Transferencia de Crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, por un importe total de 170.312,67 Euros, todo ello con el siguiente detalle que figura en Anexo, formalizado por la Jefatura de contabilidad:

I.11.- Informe de la Viceinterventora municipal, número 0488/2019 de 08/11/2019, fiscalizando favorablemente la propuesta.

I.12.- Propuesta de Acuerdo de la Concejal-Delegada de Hacienda de fecha 08/11/2019, respecto de la necesidad de realizar Modificación de créditos propuesta sobre Presupuesto General vigente.

II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

II.1.- Las modificaciones de Créditos por **Generación de Créditos**, vienen reguladas en el artículo 181 del R. D. Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Regulador de las Haciendas Locales, el cual establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en los estados de gastos de los presupuestos, derivados de las siguientes operaciones:

- Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.
- Enajenaciones de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos.
- Prestación de servicios.
- Reembolso de préstamos.
- Reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

Igualmente, los artículos 43 al 45 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril, por el que se desarrolla parcialmente la Ley, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser contemplados con lo que al respecto se establezca en las bases de ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

Las **Bases de Ejecución del Presupuesto** General del Ayuntamiento de Betera para el año 2019, disponen en su artículo 6 toda la documentación que, con carácter general deberán contener los expedientes de modificación de créditos, siendo éstos:

- Memoria de la Alcaldía Presidencia.
- Informe de la Intervención, e informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en su caso.
- Resolución o Acuerdo del órgano competente.
- Remisión de las copias de los acuerdos a la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, en su caso.

Visto lo dispuesto en la legislación citada, y demás normativa de general y pertinente obligación y en uso de las atribuciones y competencias que se atribuyen a la Alcaldía por Ley 7/85 RBRL, en relación con el ROF y RJ de las EE.LL., por la presente

II.3.-La competencia para la aprobación del presente expediente de modificación de créditos corresponde a la Alcaldía-Presidencia, en atención a lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

RESUELVO

PRIMERO.- Quedar enterado de expediente de Modificación de créditos nº 12/2019 sobre el Presupuesto vigente mediante **Generación de Crédito por mayores compromisos de Ingreso, por importe total de CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (170.312,67 €)**, así como de los antecedentes, informes y documentos que constan en el expediente, y en su consecuencia:

- a) **Aprobar la Generación de créditos por importe total de CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (170.312,67 €)**, con el siguiente detalle:

AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
N	150	2310	2260903	SS SS: OCIO Y RESPIRO FAMILIAR DIVER. (DONATIVO)	0,00	10.620,00	10.620,00
N	220	24100	14300	EMPUJU 2019: SUELDO BASE	0,00	24.241,30	24.241,30
N	220	24100	14302	EMPUJU 2019: RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	0,00	21.499,75	21.499,75
N	220	24100	16000	EMPUJU 2019: SEGURIDAD SOCIAL	0,00	15.567,43	15.567,43
N	220	24104	14300	EMCLUJU 2019: SUELDO BASE	0,00	29.396,19	29.396,19
N	220	24104	14302	EMCLUJU 2019: RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	0,00	37.344,23	37.344,23
N	220	24104	16000	EMCLUJU 2019: SEGURIDAD SOCIAL	0,00	21.054,66	21.054,66
TOTAL ÁREA DE GASTO 2					0,00 €	159.723,56 €	159.723,56 €
N	130	3110	22700	SANIDAD: LIMPIEZA Y ASEO	3.600,00	1.100,50	4.700,50
N	150	3340	22602	PROM CULT: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	1.455,40	1.455,40
N	150	3340	2260900	PROM CULT: ACTIVIDADES CULTURALES	1.056,00	8.033,21	9.089,21
TOTAL ÁREA DE GASTO 3					4.656,00 €	10.589,11 €	15.245,11 €
TOTAL AUMENTO GASTOS						170.312,67 €	

- b) **Financiar los anteriores créditos con los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria derivado de concesión de Subvenciones** con el siguiente detalle:

AUMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS				
CONCEPTO DE INGRESO		PREVISIÓN ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
4505012	GVA. SUBV. EMPLEO EMCUJU 2019	0,00	87.795,08	87.795,08
4505013	GVA. SUBV. EMPLEO EMPUJU 2019	0,00	61.308,48	61.308,48
45080	GVA: OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA C.A.	38.537,19	4.349,12	42.886,31
46104	DIVAL: SARC	13.500,00	5.139,49	18.639,49
46600	FVMP: CAMPAÑA DE SALUD PÚBLICA	0,00	1.100,50	1.100,50
48000	DONATIVOS: FUNDACIÓN BANCARIA LA CAIXA	0,00	10.620,00	10.620,00
TOTAL CAPÍTULO 4		52.037,19 €	170.312,67 €	222.349,86 €

SEGUNDO: Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos por el ordenamiento jurídico vigente.

LA ALCALDESA,

Doy fe
LA SECRETARIA ACCTAL.,